



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) LIQUIDATORIO DE SOCIEDAD CONYUGAL
Accionante	EDGAR VITTORIO PERDOMO LONDOÑO
Demandado	ESPERANZA CORREALES
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 00148 -00
Providencia	Auto de sustanciación N° 578
Decisión	Regresa a secretaría.

Encontrándose el expediente al Despacho para el estudio de la confección partitiva, se advierte la llegada en el correo institucional del Juzgado, del recibido del oficio para los fines previstos por el Art.844 del Estatuto Tributario, con radicado virtual N°008E2020002786 del 20 de octubre de 2020, luego en virtud del término previsto por el inciso 2° de la mentada norma y así mencionado en la audiencia de inventarios, se ordena regresar el expediente a la secretaría del Despacho para efectos del cómputo de términos que dispone la Dirección de Impuestos.

Cumplido el plazo de la DIAN, ingrésese el expediente al Despacho para examinar el trabajo de partición. Y precisamente para ese menester, desde ya se **requiere** al Dr. LUIS ALBERTO CRUZ para que aporte en debida forma el poder de la demandada donde le faculte para realizar la partición, tal como se exhortó en la audiencia del cuatro (04) de septiembre cursante, habida cuenta que el documento presentado no ofrece a esta Juzgadora la certeza de su autoría, ello tras observarse una autenticación con fecha anterior a la iniciación de este proceso y por reposar en hoja aparte del contenido del mandato.

De lo aquí dispuesto, comuníquese a los apoderados a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28239a27939ab2ad973d9e9c6e649d32c79be9636280689cc7bac7eb713f7405**

Documento generado en 29/10/2020 05:06:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>